

Expte.: eAJ-0100/2021

Asunto: Licitación de un Servicio de limpieza para las oficinas y dependencias de Promotur Turismo Canarias, S.A.

RESOLUCIÓN DE EXCLUSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y DE TRAMITACIÓN ORDINARIA PROMOVIDO POR PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS Y DEPENDENCIAS DE ESTA SOCIEDAD MERCANTIL PÚBLICA.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- El día 04 de enero de 2022, a las 11:55 horas, la empresa "REALAN SERVICES S.L", a través del Portal de Licitación que emplea Promotur Turismo Canarias S.A, concurre a la licitación electrónica nº expediente eAJ0100/2021, relativo a un **Servicio de Limpieza integral y desinfección de las oficinas o sedes, dependencias, zonas comunes y mobiliario propiedad o gestionados por la sociedad mercantil pública Promotur Turismo Canarias, S.A.**, y ubicados respectivamente en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (Lote 1) y de Santa Cruz de Tenerife (Lote2), ofertando para los dos Lotes establecidos.

En idéntica fecha, a las 13:10 horas, participa la empresa "SOTEMA TECNOLOGÍAS Y MEDIO AMBIENTE S.L" a la misma licitación, presentando oferta para el Lote 1, que incluye la oficina y almacén de Promotur Turismo Canarias S.A, localizados en Las Palmas de Gran Canaria.

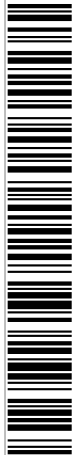
II.- Con fecha de 19 de enero de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, previa convocatoria y constitución que se refleja en Acta Primera evacuada al efecto, con el objeto de examinar y calificar la documentación del cumplimiento de los requisitos previos aportada en **Sobre-Archivo Electrónico Nº 1** por los licitadores que concurren a este procedimiento, acordando en Acta Segunda, donde se deja constancia de dichas actuaciones, otorgar a los licitadores cuya documentación presenta defectos o no aporta la totalidad exigida y, particularmente, a los antes referidos, por medio del portal de licitación que utiliza Promotur Turismo Canarias, un plazo de tres (3) días hábiles para la subsanación de la documentación aportada en este Sobre electrónico, cuyo cómputo se inicia a partir del día siguiente al requerimiento efectuado, lo que se produjo el día 24 de enero de 2022.

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.



Código de verificación : 7f1664f162e91b14

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7f1664f162e91b14>

Firmado por: YAIZA CASTILLA

Cargo: Consejera delegada

Fecha: 09-05-2022 19:48:37

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

III.- Cumplido el trámite anterior, se reúne nuevamente la Mesa de Contratación en fecha de 03 de febrero de 2022 para verificar la subsanación requerida a los licitadores en relación con la documentación de carácter administrativo presentada en **Sobre Electrónico N°1** y, así también, para la apertura y evaluación del **Sobre-Archivo Electrónico N° 2** relativa a la documentación relativa a los criterios que dependen de un juicio de valor.

De los licitadores antes señalados, la Mesa de Contratación constata lo siguiente que manifiesta en Acta Tercera:

1. En relación a la empresa REALAN SERVICES S.L, se hace notar por la Mesa de Contratación que *"(...) el licitador no atendió al trámite de subsanación que se requiere, pese a que por los técnicos de la entidad contratante tuvieron a bien contactar por vía telefónica con el licitador ante la falta de apertura de la notificación electrónica, como consta en el expediente tramitado a través del portal de licitación que emplea Promotur Turismo Canarias (...)".*

2. En cuanto a la empresa "SOTEMA TECNOLOGÍAS Y MEDIO AMBIENTE S.L", se señala que, siguiendo la Resolución nº 369/2017 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, de 04 de Diciembre de 2017, resulta determinante para apreciar la capacidad de obrar la comparación del objeto social que figura en la escritura de constitución de la licitadora y el definido en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y el del Prescripciones Técnicas, siendo que su objeto, según modificación operada en certificación unida a las Escrituras que aporta la entidad licitadora se circunscribe, entre otros recogidos, al *"(...) lavado y (...) limpieza de todo tipo de prendas, mobiliario urbano, mobiliario cubierto de tejidos,, en general toda actividad relacionada con la limpieza (...)";* y el objeto que se incluye en los Pliegos rectores son, alternativamente y de acuerdo con la Cláusula núm. 1.4 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), los correspondientes a los CPV 90910000-9 Servicios de limpieza; 90919200-4 Servicios de limpieza de oficinas y a la nomenclatura; 90911200-8 Servicios de limpieza de edificios, por lo que **sus fines y actividad social no resulta comprendido en el fijado en estos CPV.**

Se significa que, para el alcance de esta conclusión, la Mesa de Contratación procede a cotejar no sólo la documentación aportada por este licitador referida a sus escrituras de constitución y modificación, así como los Estatutos sociales, sino que también lo hace obteniendo información a través de la herramienta informática AXESOR, que proporciona información útil y pormenorizada de las sociedades mercantiles y empresarios individuales, y donde consta que la actividad de la licitadora se corresponde con el código CNAE 9601-Lavado y limpieza de prendas textiles y de piel.

A los anteriores antecedentes le resultan de aplicación los siguientes,

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

Firmado por: YAIZA CASTILLA

Cargo: Consejera delegada

Fecha: 09-05-2022 19:48:37

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 7f1664f162e91b14

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7f1664f162e91b14>

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. - De conformidad con el artículo 139.1 LCSP/2017, la presentación de la proposición supone *“la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna”*, reproduciéndose en los mismos términos en el apartado 7 de la Cláusula núm. 14 del PCAP; por lo que se entiende que, **en virtud del principio de *pacta sunt servanda*, y si el Pliego no ha sido impugnado, las licitadores necesariamente han de estar ahora al contenido del mismo.**

Segundo. - Según el punto 3 del apartado 2 de la Cláusula núm. 14 del PCAP, *“la entidad convocante se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento la veracidad de [esta] documentación (...) por sí misma, o mediante petición al licitador o adjudicatario de documentación o informes complementario (...)”*, y de igual modo, el párrafo II del apartado 2 de la Cláusula núm. 15 del PCAP señala que *“el órgano de contratación podrá comprobar la certeza de las manifestaciones realizadas y de la documentación aportada por los licitadores, tanto antes como después de adjudicado el contrato, quedando obligados los licitadores y el adjudicatario a aclarar cualquier extremo a instancia del órgano de contratación”*.

Tercero. - Corresponde a la Mesa de Contratación, a tenor de lo prevenido en el apartado 1 de la Cláusula núm. 16 del PCAP, *“(...) abrir los sobres-archivos electrónicos, calificar la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos, y, en su caso, acordar la exclusión de las licitadoras que no hayan cumplido dichos requisitos (...)”*

En conexión con lo expuesto, el apartado 1 de la Cláusula núm. 17 del PCAP establece expresamente que, en atención al artículo 141 de la LCSP/2017, una vez ha concluido el plazo de presentación de proposiciones y ha sido examinada y calificada la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, la Mesa de contratación procederá, en caso de que se observase la falta o incompleta presentación de los documentos a conceder un plazo no superior a tres (3) días hábiles para que lo subsane, o en su caso, presente las aclaraciones o documentación complementaria a que se refiere el artículo 95 de la LCSP; **plazo que se otorgó y cumplió según se indica en el Antecedente II.**

Cuarto. - De conformidad con lo establecido en el art 84 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), *“si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada”*, **lo que se hace con base a los argumentos y fundamentos contenidos en el Acta Tercera evacuada por la Mesa de Contratación y sucintamente señalados en el cuerpo de este documento.**

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

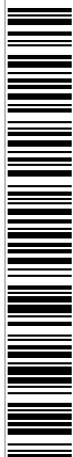
turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

Firmado por: YAIZA CASTILLA

Cargo: Consejera delegada

Fecha: 09-05-2022 19:48:37

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 7f1664f162e91b14

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7f1664f162e91b14>

De acuerdo con lo anterior, vistos los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, este Órgano de contratación, en virtud de las facultades conferidas a razón de nombramiento para el cargo por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad el 03 de octubre de 2019,

RESUELVE

Primero. - EXCLUIR al licitador "REALAN SERVICES S.L" por no haber atendido en tiempo y forma al requerimiento realizado por la entidad contratante, en el ejercicio de las funciones atribuidas según Cláusula núm. 16 del PCAP, en relación con la subsanación de los defectos y errores contenidos en la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos presentada en Sobre-Archivo Electrónico N° 1, y que igualmente se informó por vía telefónica.

Segundo. - EXCLUIR al licitador "SOTEMA TECNOLOGÍAS Y MEDIO AMBIENTE S.L" por falta de acreditación de los requisitos previos, en los términos exigidos en el apartado 1 de la Cláusula núm. 4 y el punto 1 del apartado 1 de la Cláusula núm. 15 del PCAP, siendo que, como se argumenta en el Acta Tercera de la Mesa de Contratación, los fines y objeto del ámbito de su actividad, a tenor de lo establecido en su escritura de constitución y modificación, así como sus estatutos, y vista la información proporcionada por la herramienta informática AXESOR, no están comprendidas en la actividad licitada, previa comparación de su objeto con el definido en el PCAP.

Tercero. - REALIZAR las publicaciones y notificaciones preceptivas y oportunas, de conformidad con la legislación vigente que es de aplicación.

Contra la presente resolución podrá interponerse, potestativamente, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a aquel en que se hubiera tenido conocimiento por el licitador de la posible infracción o acudir directamente a la jurisdicción del orden que corresponda.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en la oficina del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias competente para su resolución.

Siendo esta actuación susceptible de ser impugnada mediante el recurso especial, no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios ante el titular del

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com



Código de verificación : 7f1664f162e91b14

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7f1664f162e91b14>

Firmado por: YAIZA CASTILLA

Cargo: Consejera delegada

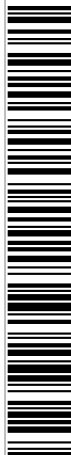
Fecha: 09-05-2022 19:48:37

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

departamento, órgano, ente u organismo al que está adscrita la entidad contratante o al que corresponda su tutela (la Consejería de Turismo, Industria y Comercio).

D^a Yaiza Castilla Herrera

**Consejera Delegada
Promotur Turismo Canarias S.A**



Código de verificación : 7f1664f162e91b14

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7f1664f162e91b14>

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

Firmado por: YAIZA CASTILLA

Cargo: Consejera delegada

Fecha: 09-05-2022 19:48:37

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>